

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., seis (06) de octubre de 2020

Proceso No 2019-0625

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que se acreditó el registro de la medida cautelar, en la Secretaria de Movilidad, el Juzgado decreta:

1. La aprehensión del automotor distinguido con la placa No. HBN117, por secretaría líbrese comunicación por separado a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de este Despacho.

De igual manera, en el oficio póngase en conocimiento de la entidad competente, que el vehículo capturado debe ser conducido de manera exclusiva de ser capturado al parqueadero ubicado en el municipio de Funza – Cundinamarca KM 3 Vereda la Isla, Predio Sauzalito.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 26 HOY 07 DE OCTUBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA